



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16477122-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - DAVILA SAAVEDRA
ALEJANDRO DANIEL - DESIGNAR DIRECTOR

VISTO el EX-2020-16477122-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud propicia la designación del odontólogo Alejandro Daniel DAVILA SAAVEDRA en el cargo de Director de la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación del odontólogo Alejandro Daniel DAVILA SAAVEDRA, a partir del 1 de septiembre de 2020, en el cargo de Director de la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 1 de septiembre de 2020, al odontólogo Alejandro Daniel DAVILA SAAVEDRA (D.N.I. 14.008.020 – Clase 1960) en el cargo de Director de la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.